



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

¡PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á Madrid el Ministro de Fomento, D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno, Vengo en disponer que D. Salvador de Albacete y Albert cese en el despacho interino de aquel Ministerio; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

Habiendo regresado á Madrid el Ministro de Fomento, D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno, Vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Arsenio Martínez de Campos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar para que formen parte de la Comisión creada por mi decreto, fecha 15 del mes actual, con objeto de que informe sobre los proyectos de ley que habrán de someterse á las Cortes respecto de la isla de Cuba, al Conde de Casa Moré, á D. Felipe Lima y Renté, D. Francisco Loriga y Taboada, D. José Güell y Renté y al Marqués de Aguas Claras, Senadores del Reino; á D. Antonio Daban y Ramirez de Arellano, D. Francisco Gumá y Don Francisco de los Santos Guzman, Diputados á Cortes.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Salvador de Albacete.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 3 de Setiembre próximo, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE EFECTOS PUBLICOS EN DEPÓSITO.

Primer semestre de 1879.

Renta perpétua interior, facturas números 1.381 á 1.484, última de las presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 30 de Agosto de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Departamento de Emision Teneduria del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

MESES DE JUNIO DE 1879.

Relacion de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesion de 19 de Agosto de 1879.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Ocho mil ochocientos ochenta y cuatro documentos de renta perpétua del 3 por 100 interior; por capitales 56.483.000 rs.

Cuatrocientos veintinueve documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 1.501.925 rs. 34 céntos.
 Un documento del material del Tesoro no preferente, con interés; por capitales 2.524 rs. 28 céntos.
 Dos documentos del id. id., sin interés; por capitales 20.000 reales.
 Ocho mil novecientos cuarenta y un documentos de bonos del Tesoro; por capitales 17.882.000 rs.
 Total: 18.249 documentos; por capitales 78.889.449 rs. 62 céntimos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Un millon trescientos veintiseis mil cinco documentos de décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales 26.796.552 rs.
 Veintiseis documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 5.384.562 rs. 43 céntos.
 Dos mil quinientos ochenta y cuatro documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 778.993 rs. 96 céntimos.
 Trescientos setenta documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 272.050 rs. 60 céntos.
 Dos documentos de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 433.886 rs. 92 céntos.; por intereses no capitalizables 69.930 rs. 72 céntos.; total 203.787 rs. 64 céntos.
 Dos documentos de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 24.494 rs. 38 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 11.925 rs.; total 36.419 rs. 68 céntos.

Dos documentos de Deuda pasiva exterior, premiada; por capitales 56.000 rs.; por intereses no capitalizables 11.666 reales 64 céntos.; total 67.666 rs. 64 céntos.
 Tres documentos de láminas de participes legos en diezmos; por capitales 160.286 rs. 11 céntos.
 Total: 1.323.994 documentos; por capitales 33.606.498 rs. 70 céntimos; intereses no capitalizables 81.597 rs. 36 céntos.; en Deuda amortizable 11.925 rs.; total, 33.700.021 rs. 6 céntos.

RESÚMEN.

Diez y ocho mil doscientos cuarenta y nueve documentos de amortizacion por pago de débitos y varios ramos; por capitales 75.889.449 rs. 62 céntos.
 Un millon trescientos veintiocho mil novecientos noventa y cuatro documentos de amortizacion por conversiones; por capitales 33.606.498 rs. 70 céntos.; por intereses no capitalizables 81.597 rs. 36 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 11.925 reales; total 33.700.021 rs. 6 céntos.
 Total general: 1.347.243 documentos; por capitales 109.495.948 reales 32 céntos.; por intereses no capitalizables 81.597 rs. 36 céntimos; por intereses en Deuda amortizable 11.925 rs.; total 109.589.470 rs. 68 céntos.
 Madrid 21 de Agosto de 1879.—El Jefe del Departamento de Emision, José Maria de Enlate.—Conforme.—El Contador general, Francisco Luis de Retes.—V. B.—El Director general, Presidente, S. Arenillas.

Comision especial Arancelaria.

CONTESTACIONES Á LOS INTERROGATORIOS RELATIVOS Á LAS CONSECUENCIAS QUE HA PRODUCIDO LA SUPRESION DEL DERECHO DIFERENCIAL DE BANDERA (1).

APÉNDICE NÚM. 14.

Estado general de la navegacion en Francia en los años de 1869 á 1877.

AÑOS.	BUQUES CARGADOS.		Tanto por 100.	Otros países. Toneladas.	TOTAL. Toneladas.
	Franceses. Toneladas.	Españoles. Toneladas.			
Salidas.....	1869..... 1.919.422	122.127	Bandera francesa en 1869..... 38 por 100. Idem id. en 1877. 37 por 100.	2.323.432	4.369.981
	1870..... 1.667.984	83.827		2.213.769	3.965.280
	1871..... 1.644.316	82.843		2.217.904	3.945.263
	1872..... 2.191.994	104.898		2.875.008	5.171.900
	1873..... 2.186.200	152.351		2.845.847	5.154.598
	1874..... 2.274.568	176.013		3.048.438	5.499.019
	1875..... 2.388.218	181.925		3.159.794	5.679.937
	1876..... 2.362.489	170.909		3.080.753	5.614.151
	1877..... 2.513.691	150.119		3.177.861	5.844.671
Entradas.....	1869..... 2.245.072	149.949		Bandera española en 1869..... 250 Idem id. en 1877. 250	4.489.272
	1870..... 2.092.417	122.121	4.395.155		6.669.903
	1871..... 1.966.150	103.443	4.449.323		6.488.916
	1872..... 2.297.911	151.167	4.269.933		6.719.014
	1873..... 2.394.374	200.475	4.777.153		7.372.202
	1874..... 2.540.651	201.200	4.860.529		7.602.380
	1875..... 2.544.912	208.768	5.036.445		7.790.125
	1876..... 2.709.443	194.800	5.615.109		8.519.354
	1877..... 2.841.293	184.532	5.839.503		8.565.328

APÉNDICE NÚM. 15.

Movimiento mercantil en los puertos de Alemania en los años de 1873 al 1876.

BUQUES CARGADOS.	BANDERA ALEMANA.		BANDERA EXTRANJERA.		TOTAL.		BANDERA ESPAÑOLA.		Tanto por 100.		
	Número de buques.	Toneladas registradas.	Número de buques.	Toneladas registradas.	Número de buques.	Toneladas registradas.	Número de buques.	Toneladas registradas.			
Entradas....	1873....	24.085	2.651.814	15.370	2.949.389	39.455	5.601.203	23	5.559	0.10	0.19
	1874....	23.169	2.669.020	14.773	3.285.236	37.942	5.954.256	33	10.572	0.18	0.22
	1875....	21.472	2.505.777	13.908	3.235.484	35.380	5.711.261	10	2.327	0.04	0.07
	1876....	21.723	2.378.364	15.316	3.493.779	37.039	6.072.140	9	2.148	0.03 1/2	0.06
Salidas.....	1873....	20.906	2.224.646	10.134	1.969.766	31.040	4.183.412	22	5.583	0.13	0.28
	1874....	19.611	2.251.912	10.427	2.069.325	30.038	4.321.237	22	5.529	0.12	0.26
	1875....	18.223	2.076.234	10.240	2.094.576	28.463	4.171.110	9	2.173	0.05	0.10
	1876....	17.723	2.117.309	9.107	1.983.041	27.629	4.100.330	7	1.494	0.03	0.07

Movimiento marítimo internacional en los puertos de Italia.

Año 1873.—Toneladas de entrada y salida 6.765.839. En bandera española 99.794, ó sea 1.47 por 100.
 Año 1875.—Toneladas de entrada y salida 6.820.110. En bandera española 28.246, ó sea 0.41 por 100.
 (Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de anteayer.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.—Continuacion de los estados publicados ayer.

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Inscripciones de matrícula.....	Traslaciones de otras Universidades.....	Traslaciones á otras Universidades.....	Inscripciones á fin de curso.....	EXÁMENES ORDINARIOS.						DERECHOS académicos.		Premios.....	Menciones honoríficas.....
						Sobresahentes..	Notables.	Buenos...	Aprobados.....	Suspensos	TOTALES.	Abonados	No abonados.....		
DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.....	Primer curso de Derecho Romano.....	130	4	3	131	7	16	14	20	4	61	35	45	"	"
	Segundo curso de Derecho Romano.....	108	3	2	111	20	19	14	14	1	68	90	48	1	"
	Derecho Civil Español.....	87	"	7	80	9	13	12	7	2	43	73	43	2	"
	Derecho Mercantil y Penal.....	83	3	3	83	8	5	6	13	5	37	68	45	"	"
	Derecho Político y Administrativo.....	142	2	3	141	7	5	13	17	3	45	105	36	1	"
	Derecho Canónico.....	102	"	8	94	15	8	8	13	4	48	85	47	2	"
	Economía Política y Estadística.....	142	6	5	143	10	7	2	5	6	30	94	48	1	"
	Ampliacion del Derecho Civil.....	109	4	10	103	23	8	11	7	"	49	90	19	"	"
	Disciplina Eclesiástica.....	99	4	1	102	9	10	9	20	1	49	76	21	1	"
	Procedimientos judiciales.....	93	3	5	91	5	4	5	8	13	35	74	17	"	"
Práctica forense.....	83	1	5	79	9	9	14	11	5	48	69	14	"	"	
		1.178	32	52	1.158	122	104	108	135	44	513	909	263	8	"
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.....	Complemento de Algebra, Geometría, etc.....	14	"	1	13	"	"	1	"	"	1	7	6	"	"
	Geometría analítica.....	3	1	1	3	"	"	1	"	"	1	2	"	"	"
	Cosmografía.....	1	1	"	2	1	"	"	"	"	1	1	"	1	"
	Ampliacion de Física.....	126	1	3	124	11	5	11	13	5	45	98	26	1	1
	Química general.....	197	6	10	193	6	6	11	15	9	47	134	61	1	1
	Zoología.....	129	3	3	129	3	3	4	3	4	17	93	33	1	1
Mineralogía y Botánica.....	136	6	4	138	1	2	2	2	4	11	83	53	1	"	
		606	18	22	602	22	16	30	33	22	123	448	131	5	3
MEDICINA.....	Anatomía general.—Primer curso.....	76	3	1	78	5	3	12	19	12	51	65	40	"	1
	Disecion.—Primer curso.....	76	3	1	78	5	1	13	19	2	40	66	40	1	"
	Anatomía general.—Segundo curso.....	62	"	7	55	7	8	5	19	1	40	56	4	2	"
	Disecion.—Segundo curso.....	63	"	7	56	6	7	6	15	2	36	57	5	2	"
	Fisiología humana.....	100	"	8	92	2	5	7	14	6	34	84	45	2	"
	Higiene privada.....	94	"	9	85	4	2	7	19	9	41	79	45	2	"
	Patología general.....	87	"	7	80	"	1	9	8	5	23	67	20	"	"
	Terapéutica.....	86	1	7	80	"	"	2	9	5	16	64	22	"	"
	Patología quirúrgica.....	89	"	6	83	2	1	3	7	5	18	81	7	"	"
	Anatomía quirúrgica, etc.....	69	"	7	62	4	3	5	11	1	24	47	21	1	"
	Patología médica.....	77	"	5	72	"	5	9	13	6	33	41	5	"	"
	Obstetricia.....	87	"	7	80	4	2	8	23	5	42	82	5	"	"
	Clinica médica.—Primer curso.....	81	"	6	75	"	"	3	13	6	22	74	7	"	"
	Clinica quirúrgica.—Primer curso.....	95	"	7	88	"	"	3	6	"	9	88	7	"	"
	Clinica médica.—Segundo curso.....	47	1	2	46	4	7	5	7	1	24	46	1	"	"
	Clinica quirúrgica.—Segundo curso.....	39	"	1	38	6	6	12	11	"	35	39	"	"	"
	Clinica de Obstetricia.....	38	"	1	37	7	5	13	10	"	35	38	"	"	"
Higiene pública.....	36	"	1	35	4	5	3	12	2	26	34	2	"	"	
Medicina legal y Toxicología.....	39	"	1	38	"	6	1	11	1	19	38	1	"	"	
		1.341	8	91	1.258	60	67	126	246	69	568	1.176	157	40	1
FARMACIA.....	Materia Farmacéutica animal y mineral.....	56	1	1	56	4	2	7	1	4	18	36	20	"	"
	Materia Farmacéutica vegetal.....	63	1	1	63	"	4	6	9	6	25	39	24	"	"
	Farmacología química-inorgánica.....	37	4	1	40	1	2	3	2	6	14	32	5	"	"
	Farmacología química-orgánica.....	43	"	1	42	4	1	5	4	6	20	39	3	1	"
	Ejercicios prácticos de plantas medicinales.....	25	1	1	25	1	2	3	12	3	21	25	"	"	"
	Práctica de operaciones farmacéuticas.....	28	1	1	28	2	2	3	7	3	17	24	3	1	1
		252	8	6	254	12	13	27	35	28	115	195	55	2	1
TOTAL GENERAL.....		4.001	82	200	3.883	237	239	330	496	177	1.499	3.109	865	33	5

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Inscripciones de matrícula.....	Traslaciones de otras Universidades.....	Traslaciones á otras Universidades.....	Inscripciones á fin de curso.....	EXÁMENES ORDINARIOS.						DERECHOS académicos.		Premios.....	Menciones honoríficas.....
						Sobresahentes..	Notables.	Buenos...	Aprobados.....	Suspensos	TOTALES.	Abonados	No abonados.....		
FILOSOFÍA Y LETRAS.....	Literatura Española.....	64	1	"	65	6	7	7	9	3	32	52	12	1	"
	Literatura Latina.....	63	1	1	64	2	6	10	17	2	37	53	9	"	"
	Historia Universal.....	56	1	2	55	5	2	5	16	"	28	45	11	2	"
		183	4	3	184	13	15	22	42	5	97	150	32	3	"
DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.....	Primer curso de Derecho Romano.....	56	2	"	58	5	2	6	11	4	28	45	11	1	"
	Segundo curso de Derecho Romano.....	47	1	1	47	1	9	17	8	4	39	45	2	"	"
	Derecho Civil Español.....	36	"	1	35	2	3	5	6	6	28	32	1	1	"
	Derecho Mercantil y Penal.....	34	1	1	34	3	5	4	13	1	26	31	3	1	"
	Derecho Político y Administrativo.....	51	1	1	51	4	4	4	11	4	27	42	8	"	"
	Derecho Canónico.....	40	"	2	38	6	7	3	10	1	27	38	2	1	1
	Economía Política y Estadística.....	60	"	2	60	3	2	4	13	6	28	50	9	2	"
	Ampliacion del Derecho Civil.....	45	"	3	42	3	2	4	4	4	17	38	6	1	"
	Disciplina Eclesiástica.....	41	"	2	39	4	4	3	7	"	18	36	4	"	"
	Procedimientos judiciales.....	34	"	1	33	3	6	4	5	3	21	31	3	"	"
Práctica forense.....	37	"	2	35	4	3	4	9	4	24	29	6	"	"	
		481	7	16	472	44	47	58	97	37	283	417	55	7	2
TOTAL GENERAL.....		664	11	19	656	57	62	80	139	42	380	567	87	10	2

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Inscripciones de matrícula.....	Traslaciones de otras Universidades.....	Traslaciones á otras Universidades.....	Inscripciones á fin de curso.....	EXÁMENES ORDINARIOS.						DERECHOS académicos.		Premios.....	Menciones honoríficas.....
						Sobresahentes..	Notables.	Buenos...	Aprobados.....	Suspensos	TOTALES.	Abonados	No abonados.....		
FILOSOFÍA Y LETRAS.....	Literatura Española.....	55	3	2	56	3	2	2	4	3	13	44	10	1	1
	Literatura Latina.....	39	1	"	40	2	3	1	6	5	20	36	3	1	1
	Lengua Griega.—Primer curso.....	15	1	1	15	1	1	1	1	"	4	13	2	1	"
	Lengua Griega.—Segundo curso.....	9	1	"	10	1	1	1	2	"	5	6	3	1	"
	Literatura clásica griega.....	7	"	"	7	1	"	1	1	2	3	7	"	1	1
	Geografía histórica.....	14	1	1	14	3	2	"	1	"	6	12	2	1	1
	Historia Universal.....	41	3	"	44	3	3	3	6	3	18	33	6	1	"
	Metafísica.....	5	1	"	6	"	"	2	"	"	2	5	"	"	"
	Historia crítica de España.....	13	"	"	13	1	1	1	2	"	5	10	2	1	"
	Lengua Hebrea.....	12	"	"	12	2	1	1	4	"	8	10	2	1	"
		210	11	4	217	19	14	13	27	13	86	176	30	8	4

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Inscripciones de matrícula.....	Traslaciones de otras Universidades.....	Traslaciones á otras Universidades.....	Inscripciones á fin de curso.....	EXÁMENES ORDINARIOS.					DERECHOS académicos.		Premios.....	Menciones honoríficas.....	
						Sobresalientes.	Notables.	Buenos...	Aprobados.....	Suspensos	TOTALES.	Abonados.			No abonados.....
DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.....	Primer curso de Derecho Romano.....	46	2	»	48	4	4	3	6	6	23	35	11	1	»
	Segundo curso de Derecho Romano.....	25	1	1	25	4	3	5	6	»	18	23	1	1	»
	Derecho Civil Español.....	22	4	2	24	5	5	3	8	»	23	21	1	1	»
	Derecho Mercantil y Penal.....	25	4	2	27	4	4	3	5	»	15	23	1	1	»
	Derecho Político y Administrativo.....	23	2	1	24	2	3	2	3	»	10	18	5	1	»
	Derecho Canónico.....	24	4	4	24	7	1	4	8	»	20	23	1	1	»
	Economía Política y Estadística.....	52	6	2	56	6	10	6	3	5	30	44	3	2	»
	Ampliacion del Derecho Civil.....	32	3	4	31	3	4	15	4	»	26	31	1	1	»
	Disciplina Eclesiástica.....	28	3	4	29	6	3	1	1	»	11	26	1	1	»
	Procedimientos judiciales.....	24	4	2	26	2	2	7	6	1	18	23	1	1	»
Práctica forense.....	23	1	2	22	4	4	4	7	1	20	22	»	»	»	
		324	36	24	326	47	43	53	57	15	215	289	29	10	3
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.....	Complemento de Algebra, Geometría, etc.....	49	»	»	49	2	»	1	»	1	4	11	7	1	1
	Geometría analítica.....	12	»	»	12	4	1	1	2	»	8	10	1	1	»
	Cosmografía.....	8	»	»	8	1	»	2	»	»	5	8	»	»	»
	Ampliacion de Física.....	58	3	1	60	5	1	11	7	7	24	44	10	1	»
	Química general.....	75	3	1	77	2	5	3	10	8	28	63	12	1	»
	Zoología.....	63	4	2	65	2	3	5	17	3	30	53	9	1	»
	Mineralogía y Botánica.....	40	»	»	40	2	1	3	»	»	6	9	1	»	»
	Dibujo lineal.....	6	»	1	5	1	»	»	»	»	1	4	2	1	»
	Flúidos imponderables.....	9	»	»	9	»	5	»	»	1	6	7	2	»	»
	Química inorgánica.....	4	»	»	4	»	1	»	»	»	1	3	1	»	»
		264	10	5	269	19	16	16	42	20	113	215	45	5	1
MEDICINA.....	Anatomía general.—Primer curso.....	38	»	»	38	2	3	2	10	7	24	32	6	»	»
	Diseccion.—Primer curso.....	37	»	»	37	2	3	2	10	7	24	32	5	»	»
	Anatomía general.—Segundo curso.....	30	»	2	28	2	3	7	8	7	27	21	7	1	1
	Diseccion.—Segundo curso.....	30	»	2	28	2	3	7	8	7	27	29	1	»	»
	Fisiología humana.....	32	»	3	29	3	1	8	8	1	21	31	1	»	»
	Higiene privada.....	33	»	3	30	4	2	6	7	2	21	32	1	»	»
	Patología general.....	35	1	3	33	2	3	1	10	2	18	34	1	1	»
	Terapéutica.....	39	»	3	38	2	2	2	2	4	12	37	2	»	»
	Patología quirúrgica.....	96	2	5	23	1	1	3	7	»	12	25	1	»	»
	Anatomía quirúrgica, etc.....	36	2	6	32	1	1	3	9	3	17	35	1	»	»
	Patología médica.....	24	2	5	21	2	»	1	6	5	14	23	1	1	»
	Obstetricia.....	29	1	5	25	3	1	»	7	2	13	27	2	»	»
	Clinica médica.—Primer curso.....	40	2	7	35	3	4	2	6	5	20	38	2	»	»
	Clinica quirúrgica.—Primer curso.....	37	2	7	32	3	1	1	5	2	12	35	2	»	»
	Clinica médica.—Segundo curso.....	18	»	»	20	3	4	2	7	»	16	17	1	»	1
	Clinica quirúrgica.—Segundo curso.....	21	2	»	23	1	4	6	3	3	17	19	2	»	»
	Clinica de Obstetricia.....	23	1	1	23	2	3	2	9	2	18	22	1	»	1
	Higiene pública.....	21	1	1	21	»	3	5	10	2	20	20	1	»	»
Medicina legal y Toxicología.....	15	1	1	15	2	2	3	5	1	13	15	»	»	»	
		564	21	54	531	40	44	63	137	62	346	524	38	3	3
TOTAL GENERAL.....		1.362	78	87	1.383	125	117	145	263	110	760	1.204	142	26	11

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	Inscripciones de matrícula.....	Traslaciones de otras Universidades.....	Traslaciones á otras Universidades.....	Inscripciones á fin de curso.....	EXÁMENES ORDINARIOS.					DERECHOS académicos.		Premios.....	Menciones honoríficas.....	
						Sobresalientes.	Notables.	Buenos...	Aprobados.....	Suspensos	TOTALES.	Abonados.			No abonados.....
FILOSOFÍA Y LETRAS.....	Literatura Española.....	80	»	1	79	11	3	9	12	7	42	68	12	»	»
	Literatura Latina.....	68	»	2	66	5	6	7	12	10	40	63	5	»	»
	Historia Universal.....	80	»	1	79	14	6	7	16	11	54	65	15	»	»
		228	»	4	224	30	15	23	40	28	136	196	32	»	»
DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.....	Primer curso de Derecho Romano.....	406	»	1	405	8	3	6	13	24	54	83	23	1	»
	Segundo curso de Derecho Romano.....	64	»	3	61	7	8	8	12	13	48	61	3	1	»
	Derecho Civil Español.....	36	1	»	37	5	9	7	13	2	36	35	1	»	»
	Derecho Mercantil y Penal.....	54	1	4	51	7	5	11	13	3	39	52	2	»	»
	Derecho Político y Administrativo.....	83	1	2	82	5	2	11	21	7	46	65	18	1	1
	Derecho Canónico.....	37	1	»	38	10	7	13	6	1	37	36	1	1	1
	Economía Política y Estadística.....	97	1	4	94	6	6	13	14	10	49	87	10	1	»
	Ampliacion del Derecho Civil.....	60	4	3	61	14	8	5	10	3	40	55	5	»	1
	Disciplina Eclesiástica.....	54	1	4	53	11	14	10	13	»	48	56	»	1	»
	Procedimientos judiciales.....	51	1	4	48	3	7	13	22	»	43	51	»	»	»
Práctica forense.....	53	»	»	53	1	7	6	30	»	44	51	2	»	»	
		697	11	25	683	77	76	103	167	63	486	632	65	5	3
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.....	Ampliacion de Física.....	92	»	3	89	3	2	14	22	9	50	83	9	1	»
	Química general.....	103	»	2	104	3	7	13	25	6	54	89	17	1	»
	Zoología.....	102	»	4	98	1	4	3	30	3	41	85	19	1	»
	Mineralogía y Botánica.....	300	»	9	291	7	13	30	77	18	145	237	43	3	»
MEDICINA.....	Anatomía general.—Primer curso.....	95	»	1	94	5	12	7	34	9	67	82	13	»	1
	Diseccion.—Primer curso.....	82	»	1	81	6	7	10	21	1	45	71	11	»	»
	Anatomía general.—Segundo curso.....	63	»	2	61	3	6	6	25	8	48	56	7	»	»
	Diseccion.—Segundo curso.....	63	»	1	62	2	7	6	22	1	38	58	5	»	»
	Fisiología humana.....	85	»	5	80	3	3	9	23	7	45	75	10	»	»
	Higiene privada.....	65	»	2	63	5	10	15	12	9	51	61	4	»	»
	Patología general.....	70	»	2	68	5	6	14	27	6	58	64	6	»	»
	Terapéutica.....	87	»	4	83	4	6	6	21	9	46	80	7	»	»
	Patología quirúrgica.....	90	1	1	90	7	12	18	23	12	77	88	2	1	»
	Anatomía quirúrgica, etc.....	96	1	1	96	6	18	20	31	12	87	94	2	1	»
	Patología médica.....	91	1	1	91	6	6	14	53	3	82	88	3	1	»
	Obstetricia.....	92	1	1	92	6	12	19	29	13	79	90	2	»	»
	Clinica médica.—Primer curso.....	93	1	2	92	»	»	3	4	»	7	89	4	»	»
	Clinica quirúrgica.—Primer curso.....	102	1	2	101	7	1	1	6	4	12	96	6	»	»
	Clinica médica.—Segundo curso.....	43	»	»	43	»	3	10	15	»	35	41	2	»	»
Clinica quirúrgica.—Segundo curso.....	42	»	1	41	5	5	5	17	3	35	41	1	»	»	
Clinica de Obstetricia.....	47	»	1	46	6	5	11	11	5	38	45	2	»	»	
Higiene pública.....	47	»	1	46	9	2	18	11	»	40	46	1	»	»	
Medicina legal y Toxicología.....	46	»	»	46	3	5	8	18	3	39	45	1	»	»	
		1.399	6	29	1.376	88	126	200	408	107	929	1.310	89	3	1
FARMACIA.....	Materia Farmacéutica animal y mineral.....	17	»	»	17	1	3	1	2	»	7	11	6	»	»
	Materia Farmacéutica vegetal.....	18	»	»	18	1	»	3	4	»	8	11	7	»	»
	Farmacología químico-inorgánica.....	21	»	»	21	2	3	2	5	1	13	16	5	»	»
	Farmacología químico-orgánica.....	28	»	1	27	2	4	3	4	10	23	27	1	»	»
	Ejercicios prácticos de plantas medicinales.....	23	»	»	23	2	2	4	14	»	22	22	1	»	»
	Práctica de operaciones farmacéuticas.....	22	»	»	22	3	5	5	9	»	22	22	»	»	»
		129	»	1	128	11	17	18	38	11	95	109	20	»	»
TOTAL GENERAL.....		2.733	17	68	2.702	213	247	374	730	227	1.791	2.504	249	11	4

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA.

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Aragon, correspondientes al año bisesto 1880.

Posicion geográfica de Zaragoza.

Latitud..... 41º 38' 40" N.
Longitud..... 0º 21' 13" 0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.
Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol, en Zaragoza el año 1880.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) with H.M. (Hours:Minutes) notation.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Zaragoza el año 1880.

ENERO. Dia 5. Cuarto menguante á las 6 y 45 minutos de la mañana en Libra. Dia 11. Luna nueva á las 10 y 36 minutos de la noche en Capricornio. Dia 19. Cuarto creciente á las 6 y 37 minutos de la mañana en Aries. Dia 27. Luna llena á las 10 y 9 minutos de la mañana en Leo. FEBRERO. Dia 3. Cuarto menguante á las 3 y 35 minutos de la tarde en Escorpio. Dia 10. Luna nueva á las 11 y 14 minutos de la mañana en Acuario. Dia 18. Cuarto creciente á las 3 y 42 minutos de la mañana en Tauro. Dia 26. Luna llena á las 4 y 18 minutos de la madrugada en Virgo. MARZO. Dia 3. Cuarto menguante á las 11 y 3 minutos de la noche en Sagitario. Dia 10. Luna nueva á las 12 y 43 minutos de la noche en Piscis. Dia 18. Cuarto creciente á las 12 y 33 minutos de la noche en Géminis. Dia 26. Luna llena á la una y 20 minutos de la tarde en Libra. ABRIL. Dia 2. Cuarto menguante á las 6 y 9 minutos de la mañana en Capricornio. Dia 9. Luna nueva á las 3 y 4 minutos de la tarde en Aries. Dia 17. Cuarto creciente á las 7 y 11 minutos de la tarde en Cáncer. Dia 24. Luna llena á las 10 y 47 minutos de la noche en Escorpio. MAYO. Dia 1.º Cuarto menguante á la una y 49 minutos de la tarde en Acuario. Dia 9. Luna nueva á las 6 y 13 minutos de la mañana en Tauro. Dia 17. Cuarto creciente á las 10 y 20 minutos de la mañana en Leo. Dia 24. Luna llena á las 6 y 35 minutos de la mañana en Sagitario. Dia 30. Cuarto menguante á las 10 y 50 minutos de la noche en Piscis. JUNIO. Dia 7. Luna nueva á las 9 y 52 minutos de la noche en Géminis. Dia 15. Cuarto creciente á las 9 y 48 minutos de la noche en Virgo. Dia 22. Luna llena á la una y 42 minutos de la tarde en Capricornio. Dia 29. Cuarto menguante á las 9 y 54 minutos de la mañana en Aries. JULIO. Dia 7. Luna nueva á las una y 18 minutos de la tarde en Cáncer. Dia 15. Cuarto creciente á las 6 y 12 minutos de la mañana en Libra. Dia 21. Luna llena á las 8 y 59 minutos de la noche en Capricornio. Dia 28. Cuarto menguante á las 11 y 37 minutos de la noche en Tauro. AGOSTO. Dia 6. Luna nueva á las 3 y 45 minutos de la mañana en Leo. Dia 13. Cuarto creciente á las 12 y 39 minutos del día en Escorpio.

SETIEMBRE. Dia 4. Luna nueva á las 4 y 49 minutos de la tarde en Virgo. Dia 11. Cuarto creciente á las 6 y 21 minutos de la tarde en Sagitario. Dia 18. Luna llena á las 3 y 25 minutos de la tarde en Piscis. Dia 26. Cuarto menguante á las 11 y 5 minutos de la mañana en Cáncer. OCTUBRE. Dia 4. Luna nueva á las 4 y 40 minutos de la mañana en Libra. Dia 10. Cuarto creciente á las 12 y 31 minutos de la noche en Capricornio. Dia 18. Luna llena á las 4 y 23 minutos de la mañana en Aries. Dia 26. Cuarto menguante á las 6 y 57 minutos de la mañana en Leo. NOVIEMBRE. Dia 2. Luna nueva á las 3 y 51 minutos de la tarde en Escorpio. Dia 9. Cuarto creciente á las 8 y 16 minutos de la mañana en Acuario. Dia 16. Luna llena á las 8 y 36 minutos de la noche en Tauro. Dia 23. Cuarto menguante á las 2 y 2 minutos de la madrugada en Virgo. DICIEMBRE. Dia 2. Luna nueva á las 2 y 53 minutos de la madrugada en Sagitario. Dia 8. Cuarto creciente á las 6 y 35 minutos de la noche en Piscis. Dia 16. Luna llena á las 3 y 33 minutos de la tarde en Géminis. Dia 24. Cuarto menguante á las 6 y 53 minutos de la noche en Libra. Dia 31. Luna nueva á la una y 33 minutos de la tarde en Capricornio. ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. Dia 20 de Enero Sol en Acuario. Dia 19 de Febrero Sol en Piscis. Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 19 de Abril Sol en Tauro. Dia 20 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio. Dia 22 de Julio Sol en Leo. Cauticula. Dia 22 de Agosto Sol en Virgo. Dia 22 de Setiembre Sol en Libra. Otoño. Dia 22 de Octubre Sol en Escorpio. Dia 21 de Noviembre Sol en Sagitario. Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno. CUATRO ESTACIONES. La Primavera entra el dia 20 de Marzo á las 5 y 40 minutos de la mañana. El Estio entra el dia 21 de Junio á la una y 27 minutos de la madrugada. El Otoño entra el dia 22 de Setiembre á las 4 y 2 minutos de la tarde. El Invierno entra el dia 21 de Diciembre á las 10 y 14 minutos de la mañana. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA. ENERO 11. Eclipse total de Sol, invisible en Zaragoza. El eclipse principia en la tierra á 7 horas, 35 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el

primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 159º 56' al E. de San Fernando, y latitud 4º 33' N. El eclipse central principia en la tierra á 8 horas, 39 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 148º 32' al E. de San Fernando, y latitud 15º 18' N. El eclipse central á medio día sucede á 10 horas, 23 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 153º 48' al O. de San Fernando, y latitud 40º 23' N. El eclipse central termina en la tierra á 11 horas, 39 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 103º 34' al O. de San Fernando, y latitud 41º 41' N. El eclipse termina en la tierra á 12 horas, 2 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 112º 44' al O. de San Fernando, y latitud 31º 27' N. Este eclipse será visible en una pequeña parte de Asia y de la Australia, en parte de la América Septentrional y en el grande Océano Pacífico. JUNIO 22. Eclipse total de Luna, invisible en Zaragoza. Principio del eclipse á las 12 y 11 minutos del día. Principio del eclipse total á la una y 28 minutos de la tarde. Medio del eclipse á la una y 47 minutos de id. Fin del eclipse total á las 2 y 5 minutos de id. Fin del eclipse á las 3 y 22 minutos de id. El principio de este eclipse será visible en parte de Asia, en la Australia, en una pequeña parte de las dos Américas, en parte del Océano Indico, en el Pacifico y en el Mar Polar Antártico. El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte de Africa, en gran parte de Asia, en la Australia, en el Océano Indico, en gran parte del Pacifico y en el Mar Polar Antártico. El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 58º de su vértice boreal hácia Oriente (vision directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 70º de su vértice boreal hácia Occidente (vision directa). JULIO 6-7. Eclipse anular de Sol, invisible en Zaragoza. El eclipse principia en la tierra el dia 6 á 22 horas, 18 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 53º 25' al O. de San Fernando, y latitud 22º 47' S. El eclipse central principia en la tierra el dia 7, á 0 horas, 6 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 53º 42' al O. de San Fernando, y latitud 54º 53' S. El eclipse central á medio día sucede el dia 7 á una hora, 9 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 46º 16' al O. de San Fernando, y latitud 52º 30' S. El eclipse central termina en la tierra el dia 7 á una hora, 24 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 1º 59' al O. de San Fernando, y latitud 66º 35' S. El eclipse termina en la tierra el dia 7, á 3 horas, 12 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 18º 57' al E. de San Fernando, y latitud 44º 44' S. Este eclipse será visible en gran parte de la América Meridional, en una pequeña parte de Africa y en el Océano Atlántico del Sur. DICIEMBRE 1.º Eclipse parcial de Sol, invisible en Zaragoza. El eclipse principia en la tierra á 14 horas, 19 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 7º 3' al O. de San Fernando y latitud 65º 1' S.

El medio del eclipse se verificará en la tierra á 14 horas, 46 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 36° 32' al O. de San Fernando, y latitud 67° 56' S.

El eclipse termina en la tierra á 15 horas, 12 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 68° 41' al O. de San Fernando, y latitud 67° 40' S.

Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general 0'040, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en una pequeña parte del Océano Austral y del Mar Polar Antártico.

DICIEMBRE 16.

Eclipse total de Luna, en parte visible en Zaragoza. Principio del eclipse á la una y 41 minutos de la tarde. Principio del eclipse total á las 2 y 50 minutos de id. Medio del eclipse á las 3 y 35 minutos de id. Fin del eclipse total á las 4 y 20 minutos de id. Fin del eclipse á las 5 y 30 minutos de la noche. El principio de este eclipse será visible en parte de Europa, en casi toda el Asia, en la Australia, en gran parte de la

América Septentrional, en el Estrecho de Behering, en parte del Océano Indico, en gran parte del Pacifico y en el Mar Polar Artico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Asia, en gran parte de Africa, en la Australia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behering, en parte del Océano Atlántico, en el Indico, en gran parte del Pacifico y en el Mar Polar Artico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 73° de su vértice austral hácia Oriente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 80° de su vértice austral hácia Occidente (vision directa).

En Zaragoza la Luna sale eclipsada á las 4 y 29 minutos de la tarde.

DICIEMBRE 30-31.

Eclipse parcial de Sol, visible en Zaragoza. El eclipse principia en la tierra el día 30, á 23 horas, 35 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 65° 31' al O. de San Fernando, y latitud 35° 31' N.

El medio del eclipse se verificará en la tierra el día 31, á una hora, 19 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 43° 17' al O. de San Fernando, y latitud 68° 8' N.

El eclipse termina en la tierra el día 31, á 3 horas, 3 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 41° 58' al E. de San Fernando, y latitud 52° 41' N.

Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'712, tomando como unidad el diámetro del Sol. Las circunstancias principales de este eclipse para Zaragoza son las siguientes:

Principio á la una y 49 minutos de la tarde del 31. Medio á las 2 y 36 minutos de id. del id.

Fin á las 3 y 19 minutos de id. del id. Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0'224, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 78° del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).

Este eclipse será visible en parte de la América Septentrional, Europa y Africa y en el Océano Atlántico del Norte.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISOS Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 72.

En cuanto se reciban á bordo estos avisos, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa NE. de Córcega.

LUZ DE MACINAGGIO (A. H., núm. 87/465. Paris 1879.) En la cabeza del muelle meridional de Macinaggio, costa NE. de Córcega, se piensa encender muy pronto una luz de puerto.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 3, 130, 232 y 381 de la III.

MAR DEL NORTE.

Costa de Holanda.

FARO DE AMELAND. (B. a. Z., núm. 21/547. La Haya 1879.) En 1880 se trata de encender en la duna más occidental de la isla Ameland, y próximamente por 53° 27' 0" latitud N. y 44° 49' 54" longitud E., una luz blanca, giratoria y de primer orden, la cual estará á 57 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar; podrá avistarse á distancia de 20 millas; y dará de medio en medio minuto tres rápidos y sucesivos destellos seguidos de un eclipse.

FARO DE FALGA. (B. a. Z., núm. 23/593. La Haya 1879.) La luz de enfilacion de Falga, Schulpengat, se ha trasladado 20 metros al E. 5° N., donde se halla á 20 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y por 52° 55' 36" latitud N. y 10° 55' 48" longitud E., encima de un armazon de hierro, negra y cuadrada, y donde aparece como ántes roja en la parte septentrional del Schulpengat, y verde en la parte meridional del mismo, siendo su enfilacion al E. 5° N. la línea divisoria entre ambos colores.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 44 de la II.

MAR BÁLTICO.

Costa S. de Suecia.

LUZ DE CHRISTIANSÖ. (N. t. M., núm. 2. Copenhague 1879.) Segun anuncio del Ministerio de Marina de Dinamarca, desde el 4 de Julio de 1879 se enciende en lugar de la antigua luz giratoria de Christiansö, una luz blanca, giratoria y de aparato dióptrico de 2.º orden, la cual da un destello cada 30 segundos; está á 29 metros de elevacion sobre el nivel del mar, por 55° 49' 19" latitud N. y 21° 24' 3" longitud E.; y con tiempo despejado puede avistarse próximamente á distancia de 15 millas.

Cartas números 648 de la seccion I; y 701 y 713 de la II.

OCEANO INDICO.

Golfo Arábigo.

LUZ DE TUNA ó TOONA. (N. t. M., núm. 7. Calcuta 1879.) Segun comunicacion del agente político inglés en Cutch Mandvi, desde mediados de Setiembre de 1878 se enciende una luz fija y blanca, en una torre recién construida en el terreno pantanoso situado al S. de la isla Tekra, la cual sirve de guia á las embarcaciones que se dirigen á Tuna (Toona), costa septentrional del golfo de Cutch.

Dicha luz, que se halla colocada á 5,20 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, puede avistarse á distancia de 6 millas.

La torre es de piedra; tiene 7 metros de alto; y se halla por 22° 55' 30" latitud N. y 76° 49' 34" longitud E., como á 7,5 cables al S. de la isla Tekra, rio Tuna, en la orilla oriental de un manglar de poca altura que suele anegarse en grandes mareas, circunstancia que hace aparecer aquella como construida en el agua.

Cartas números 234 y 596 de la seccion I; y 568 de la IV.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa E. de Australia.

LUZ DE KIAMA. (B. a. Z., núm. 25/659. La Haya 1879.) Segun anuncio de la Junta marítima de la Nueva Gales

del Sur, desde fines de Marzo de 1879 se enciende en la extremidad exterior del rompe-olas de Kiama una luz fija, verde y de puerto que sirve para señalar la entrada.

Cartas números 604 de la seccion I; y 124 de la VI. Madrid 20 de Agosto de 1879.—JUAN ROMERO.

Núm. 73.

CANAL DE LA FLORIDA.

Cayos de la Florida.

FARO DEL CANAL NO. DE CAYO HUESO. (A. H., núm. 95/510. Paris 1879.) Desde el 30 de Junio de 1879, la luz del faro del canal NO. de Cayo Hueso es fija, blanca y de 4.º orden, en lugar de ser de 5.º, y se enciende á 14,6 metros de elevacion sobre el nivel medio del mar.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 113, 472 y 539 y plano 496 de la IX.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Costa de Maryland.

LUZ DEL HAVRE DE GRACE. (A. H., núm. 95/509. Paris 1879.) Desde 4.º de Agosto de 1879 el faro del Havre de Grace, á la entrada del rio Susquehanna, extremo N. de la bahía Chesapeake, en lugar de presentar una luz blanca como ántes, presenta una luz roja.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 536 de la IX.

Costa de Delaware.

FARO FLOTANTE DEL BANCO DE CINCO BRAZAS. (A. H., número 93/498. Paris 1879.) Habiéndose retirado el faro flotante núm. 40 que marcaba el banco de Cinco Brazas, bahía Delaware, á fin de hacerle algunos reparos, se ha colocado provisionalmente en su lugar el núm. 24 que presenta las mismas luces; está pintado de rojo con la palabra RELIEF en grandes caracteres blancos á una y otra banda y un número 24 á popa; tiene como marca diurna una bola roja y de enjaretado en cada tope; y en tiempo de niebla en lugar de pito de vapor toca una campana y una corneta.

Cuando vuelva á colocarse el faro flotante núm. 40 se dará oportuno aviso.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 324 A. y 586 de la seccion IX.

Costa de Maine.

LUZ DEL CABO NEDDIK. (A. H., núm. 94/502. Paris 1879.) Desde 4.º de Julio de 1879 se enciende una luz fija, roja, de 4.º orden, y que ilumina un arco de 300°, en una torre cónica y de hierro, recién construida en York Nubble, cabo Neddik.

Dicha luz, que se halla á 42,2 metros de elevacion sobre el terreno y á 28 metros sobre el nivel medio del mar, puede avistarse á distancia de 15 millas.

La torre es roja con linterna negra; se halla próximamente en 43° 9' 45" latitud N. y 64° 23' 42" longitud O., á 45 metros al S. de una casa blanca, de madera y de un sólo piso, que es la habitacion del guarda, y con la luz de la isla Boon á 5,6 millas al S. 62° E. y la de las islas Shoals á 44,9 millas al S. 7° O.; y contiene una campana que en tiempo de cerrazon por medio de un mecanismo dará dos golpes sucesivos, seguidos de un intervalo de medio minuto, que precederá á un solo golpe seguido á su vez de otro intervalo de medio minuto.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 12° NO.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; y 588 de la IX.

OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Parte E. del Estrecho de Magallanes.

FARO DE PUNTA ARENAS. (N. H., núm. 9/55. Santiago de Chile 1879.) Segun el Capitan de puerto de Punta Arenas, habiéndose reedificado en el mismo sitio el faro que se incendió en Noviembre de 1877, se enciende en el á 42,5 metros de altura sobre el terreno y á 24 metros sobre el nivel del mar, una luz blanca que ilumina el sector de 459º comprendido entre el N. 2º E., y el S. 49º E.,

la cual puede avistarse á distancia de 40 millas, tanto por los buques que vengan desde el S., ó desde el Pacifico, como por los que vayan desde el N. ó desde el Atlántico.

Las demoras son magnéticas.—Variacion aproximada 22° 30' NE. en 1879.

Cartas números 139 A., 471, 534 y 605 de la seccion I; y 47, 73, 458 y 529 de la VII.

Madrid 24 de Agosto de 1879.—JUAN ROMERO.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas jaltas de franqueo el día 30 de Agosto.

Núm. 558	Antonio Jimenez.—Mombeltran.
559	Bernardina Garcia.—Torres de Berrellen.
560	Cármen Prieto.—Cartagena.
561	Diego Fernandez.—Campanario.
562	Dolores Linares.—Sevilla.
563	Eduardo Fernandez.—Valencia.
564	Eusebio Valtueña.—Toroda.
565	Francisco P. Novel.—Granada.
566	Mariano Martinez.—Molina de Aragon.
567	Miguel Luna.—Puente de Vallecas.
568	Rafael Venegas.—Santa Cruz de Mudela.
569	Rafael Perez.—Ecija.
570	Ramon Gonzalez.—Salamanca.
571	Ramon Losada.—Idem.
572	Secundino Regueral.—Cangas de Tineo.
573	Toribio Villalobos.—Santa Maria del Pañam.

Madrid 31 de Agosto de 1879.—El Administrador, Martin Botella.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido entregarse á los destinatarios.

DIA 31.

Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Santander.....	Pedro Santos.....	Travesía Abades, 7.
Sevilla.....	Amalia Cavestany.	Fuencarral, 64.
Avilés.....	Ramona Alcázar...	Toledo, 79, 3.º
Valladolid.....	Manuel Manso Zúñiga.....	Barquillo.
Barcelona.....	Rita Bazo.....	San Miguel, 21.
Leon.....	Pablo Ruesga.....	Hotel Castellana.
San Fernando...	Ramon Albarrán...	Barrio Argüelles.
Bayona.....	De Legarde.....	De calle de Francia 1.º
Mons.....	Eduardo Carlier...	Calle Atocha.
Córdoba.....	Antonio Alvarez...	Arenal, 20, 3.º
Valladolid.....	Isidra Moldes.....	Toledo, 78.

Madrid 31 de Agosto de 1879.—El Jefe del Gabinete Central, Julian Alonso Prados.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 31 de Agosto de 1879.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Imponentes por continuacion.	Número imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vs.
Central.—Plaza de San Martín.....	4.059	162	4.221
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11....	412	9	421
dem 2.ª — Calle de Valverde, núm. 37.....	403	11	414
dem 3.ª — Calle de la Libertad, núm. 4.....	47	4	51
dem 4.ª — Calle del León, número 47.....	53	5	58
TOTALES.....	4.374	191	4.565

PAGOS EN LOS DIAS 29, 30 Y 31.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
212	245	457	842.007

Central.—Plaza de San Martín.....

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—D. Antonio Romero Ortiz.—Marqués de Santa Marta.—D. Nicolás Fernández Perez.—D. José Cristóbal Sorní.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José de Ortueta.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Eugenio Montero Rios.—D. Ventura Castro.—D. Tomás Perez Anguita.

El Director gerente, P. A., Manuel Ballester.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de esta Excm. Corporación, tendrá efecto el día 19 del próximo Setiembre, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitución, núm. 3, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados de las obras de construcción de la verja de cerramiento del Parque de Madrid por la calle de Alfonso XII.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco.

Madrid 29 de Junio de 1879.—Por acuerdo del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz. —3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Almendralejo.

Yo el infrascrito Escribano certifico que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Agustín Rodríguez, conocido por Serna, por robo, se encuentra la requisitoria siguiente:

«D. Manuel Cubells y Ciscar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Rodríguez, apodado Serna, vecino de Miajadas, que en el día 14 de Mayo último sustrajo una jumenta y varios efectos del cortijo denominado Las Payatas, término de Palomas, de la propiedad de D. Agustín García Borreguero, para que en el término de 15 días se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre el referido hecho; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la captura del Rodríguez, cuyas señas á continuación se expresan, así como á la ocupación de la jumenta y efectos robados, poniendo á aquel y estos á disposición de este Juzgado; el primero en clase de detenido, con las seguridades necesarias en el caso de que sea habido.

Dada en Almendralejo á 10 de Agosto de 1879.—Manuel Cubells.—De orden de S. S., Antonio Antolin y Bosch.»

Está conforme con su original, á que me remito. Y para que tenga lugar la inserción de la anterior requisitoria en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Almendralejo á 10 de Agosto de 1879.—Antonio Antolin y Bosch.

Nota de las señas del procesado Agustín Rodríguez.

De 51 años, estatura regular, pelo canoso, barba ídem, nariz gruesa, ojos azules saltones, boca regular, color trigueño, falta de la dentadura; viste pantalon y chaleco de frisa parda, un elástico blanco sin mangas, descalzo, y usa sombrero de San Vicente.

Otra de lo sustraído.

Una jumenta, un aparejo con cincha, un seron, dos jamones, de 17 á 20 quesos, y media fanega de garbanzos.

Almodóvar del Campo.

D. Leonardo Vallejo, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé que en el expediente de ejecución de sentencia de que se hará expresion se halla la siguiente requisitoria:

«D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue un expediente para llevar á efecto la sentencia dictada en 15 de Octubre del año último en causa seguida contra Antonio Biedma y Muñoz por injurias á la Autoridad, en cuyo expediente he acordado en providencia de hoy se proceda á la busca y captura del referido Antonio Biedma Muñoz, que es de 42 años de edad, casado, funsidor, natural de Adra, provincia de Almería, y cuyo paradero se ignora.

Y en su virtud, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, demas Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la Nación, y de mi parte les ruego se sirvan dar las órdenes oportunas en el territorio á que sus jurisdicciones se extiendan, á fin de que se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado del citado Antonio Biedma Muñoz.

Dado en Almodóvar del Campo á 13 de Agosto de 1879.—Antonio Benitez Montenegro.—Por su mandado, Leonardo Vallejo.»

Lo copiado está conforme con su original, á que me remito. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el pre-

sente que firmo en Almodóvar del Campo á 13 de Agosto de 1879.—Leonardo Vallejo.

Aracena.

D. José Pardo y Cid, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Doy fé que en la causa que en el mismo se ha seguido contra José María Toribio Expósito, por hurto, ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Aracena, á 26 de Julio de 1879, el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto esta causa, seguida de oficio contra José María Toribio Expósito, natural y vecino de Aroche, de 16 años de edad, soltero, ocupado en la custodia de ganado de cerda, sin instrucción ni antecedentes penales; y

1.º Resultando que el día 3 de Setiembre último Antonio Toribio paso en conocimiento de la Guardia civil del puesto de Aroche que el procesado, hijo del denunciante, le habia sustraído de su casa diferentes prendas de ropa para venderlas, habiéndose encontrado parte de las mismas en poder de Josefa Fabian y María Delgado Pina, faltando sólo una sábana de muselina y un pañuelo de merino, justipreciándose dichas prendas en la cantidad de 21 pesetas 37 céntimos, y entregándose aquellas á su dueño; hechos que declaro probados:

2.º Resultando que el procesado en su inquisitiva se confiesa único autor del referido hecho, aunque asegura que á su comision fué incitado por las expresadas mujeres para comprar las indicadas prendas por la mitad de su justo precio; manifestando, no obstante, la Fabian que aun cuando habia comprado algunas, lo hizo con objeto de devolverlas á los padres del procesado y por encargo de su abuela Doña Dolores Lobo Guzman; cuyos extremos se hallan justificados con las declaraciones de los testigos que aparecen á los folios 60, 61 y 66 vuelto; y afirmando la Delgado que sólo tomó algunas de dichas prendas en depósito y como garantía del dinero que le entregaba, por encargo asimismo de la referida Doña Dolores Lobo:

3.º Resultando que la sustracción se verificó sin haber ejercido violencia de ningún género, sacando las prendas de un arca sin cerradura, segun consta de la declaración del perjudicado, folio 128:

Vistas las conclusiones definitivas de la acusación fiscal y de la defensa, por las que se solicita se declare al procesado exento de responsabilidad criminal y sujeto únicamente á la civil, y de oficio las costas:

1.º Considerando que el hecho de autos, de acuerdo con lo establecido en el art. 580 del Código penal, constituye el delito de hurto:

2.º Considerando que está probada la culpabilidad del procesado como exclusivo autor de aquel hecho punible por su confesion explicita; sin embargo de lo cual, y no constando que Josefa Fabian y María Delgado, ni ninguna otra persona extraña hayan tenido participacion en el enunado delito más que el procesado; este, de conformidad con lo prevenido en el artículo 580 del Código penal, se halla exento de responsabilidad criminal y sujeto únicamente á la civil, en razon á ser hijo del perjudicado:

3.º Considerando que la condena de costas se entiende impuesta por ministerio de la ley á los criminalmente responsables del delito, y nunca á los procesados que fueren absueltos:

Vistos además de los artículos citados del referido Código, el 1.º, 18, 28, 121 y 122; el 12 de la ley de 18 de Junio de 1870, y de la de Enjuiciamiento criminal el 87, 89, 118 y 119;

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente á José María Toribio Expósito, declarándole exento de responsabilidad criminal, pero con obligación de restituir á Antonio Toribio las dos prendas que aun no ha recuperado, ó sean una sábana de muselina y un pañuelo de merino, ó el importe de las mismas; y que debo de sobreseer y sobreseo libremente respecto á las indicadas Josefa Fabian y María Delgado Pina, declarando de oficio las costas procesales: consúltese este fallo con S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, remitiéndose el proceso original en la forma y por el conducto prevenido, previa citación y emplazamiento de las partes por término de 10 días. Así lo proveo, mando y firmo.—José R. Zapata.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en este día.

Aracena á 26 de Julio de 1879.—Doy fé.—José Pardo y Cid.»

De la expresada causa aparece ignorarse el paradero del procesado, habiéndose mandado ser notificado por cédula, á cuyo fin se inserte la anterior sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Huelva, citando y emplazando al José María Toribio Expósito para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en el Tribunal superior; apercibido que de no hacerlo le serán por este designados de oficio.

La sentencia inserta está conforme con su original, y lo relacionado aparece de la causa á que me refiero.

Y cumpliendo lo mandado extendiendo el presente en Aracena á 12 de Agosto de 1879.—José Pardo y Cid.

Egea de los Caballeros.

D. Manuel Sambricio de Anton, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á cierto su-

ieto desconocido que en la tarde del 18 de Junio último disparó su escopeta desde la orilla derecha del rio Gállego y causó la herida que padece Anselmo Lopez Ventura, que con dos compañeros más se dirigian por la izquierda de dicho rio y carretera á corta distancia del puente de Murillo de Gállego, los cuales se marchaban á segar á la tierra baja, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar; siendo las señas que constan únicamente las que se citan.

Rogando á las Autoridades de todas clases que procuren la captura de dicho hombre, y lo remitan con toda seguridad.

Dada en Egea de los Caballeros á 14 de Agosto de 1879.—Manuel Sambricio.—Por su mandado, el Escribano.

Señas del desconocido.

Un hombre armado de carabina y una correa como los guardas, vestido de calzon corto, en mangas de camisa al estilo del país.

Granada.—Campillo.

D. Emilio Miranda y Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente se llama, cita y emplaza por término de 20 días para que se presente ante este Juzgado á responder sobre los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre robo á José Lopez Junco, natural de Tablate, vecino de Quentar, de 14 años, soltero, zapatero, hijo de José y Francisca.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación del referido.

Dada en Granada á 12 de Agosto de 1879.—Emilio Miranda y Godoy.—Por mandado de S. S., Emilio Sabatel.

Linares.

D. Rodrigo Morillo y Cárdenas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente cita, llama y emplaza á Roque Millan Lumbreras, de esta vecindad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar una declaración en causa contra José Cristóbal Navarro sobre homicidio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Linares á 13 de Agosto de 1879.—Rodrigo Morillo.—Por mandado de S. S., Antonio Munar.

Loja.

D. Nicolás Riobó y Sotomayor, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico y doy fé que en la ejecutoria procedente de causa seguida contra Ruperto Ramirez Fajardo, Francisco Molina Expósito, conocido por Teso, y Francisca Santiago Gomez, vecinos de esta ciudad, sobre homicidio á Francisco German Lopez, se ha dictado providencia con fecha 12 de este mes mandando llamar por edictos á Servando German Expósito, vecino de Granada y de incierto paradero, para que en el término preciso de 10 días, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para oír la notificación de la sentencia firme, como acusador privado que fué en la citada causa; prevenido que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la inserción del edicto expido el presente en Loja á 13 de Agosto de 1879.—Nicolás Riobó y Sotomayor.

Los Hoyos.

D. Francisco Rufino Casillas, Juez municipal é interino de primera instancia del partido de Los Hoyos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, de ignorado paradero, enmascarados y armados de escopetas, que en la tarde del día 20 de Mayo último sorprendieron y maniataron en el sitio Arroyo de las Herrerías, término de Hernan Perez, á Telesforo Calbarro Nieto, Ignacio Gonzalez Mendez y Antonia Gonzalez Hernandez, vecinos del primero de Robledillo de Gata y los dos últimos de Cadalso, maltratando á aquel y disparándole un tiro, causándole varias lesiones, para que en el término de 15 días, á contar del en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo contra los mismos por el hecho relacionado; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias en busca de dichos malhechores; y caso de ser habidos, se remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Los Hoyos á 9 de Agosto de 1879.—Francisco Rufino Casillas.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

Luarca.

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia, á los municipales, á los Alcaldes constitucionales, á los individuos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial del Reino procedan á la busca y ocupación de un macho de Santiago Gallo, vecino de Caborno, de la parroquia de Paredes, de este concejo, residente

en Madrid, sustraído en la noche del 19 al 20 de Julio último del monte llamado la Cuesta del Cabanin, cuyas señas á continuación se expresan, y su remision en su caso á mi disposicion, con la persona en cuyo poder resulte si no da explicacion satisfactoria de su adquisicion.

Señas del macho.

Edad de tres á cuatro años, alzada siete cuartas y media, pelo sobre rojo castaño, capon, regularmente reforzado; le falta pelo sobre el casco de la pata izquierda por efecto de haber sido atado, tenía el bebedero sobre rojo, y estaba herrado de pocos días de las cuatro patas.

En su virtud, libro la presente, por la que en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades indicadas, y de mi parte les ruego y encargo se sirvan aceptarla y disponer su cumplimiento, pues al tanto me ofrezco en casos iguales.

Dada en Lueca á 2 de Agosto de 1879.—Francisco Beilo.—Por mandado de S. S., Ricardo G. Ondrives.

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Antonia Gutierrez Guijarro, natural y vecina de esta Corte, hija de Antonio y de Francisca, de 30 años, viuda, modista, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que se sigue contra la misma por hurto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por quien ejerzo jurisdiccion, procuren la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en su caso en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 7 de Agosto de 1879.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Joaquin Carretero.

Madrid.—Centro.

D. José Fernandez Giner, Juez municipal del distrito de la Latina, é interino de primera instancia del distrito del Centro en esta Corte.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, para que dentro del mismo comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia, á Josefa Menendez y Alvarez, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye por virtud de denuncia hecha por la misma sobre hurto de dinero de su propiedad en cantidad de 460 rs.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1879.—José Giner.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en cumplimiento de exhorto de la Sala primera de la Audiencia de Manila, en las Islas Filipinas, se cita á los herederos del finado D. Toribio Batalla Fernandez, Alcalde mayor que fué del distrito de Quiapo, en dichas Islas, sobre responsabilidad judicial en asunto civil, y con motivo de haberse mandado traer á la vista dichos autos ante la expresada Sala primera de aquel Tribunal, con citacion de las partes, se hace constar por medio del presente.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. —P

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luciano Bergon Cazorro, de 30 años de edad, albañil, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de esta capital, en la calle de Recaredo, núm. 42, bajo, para que en el preciso término de nueve días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que se le instruye por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarlo procedan á su presentacion en este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Agosto de 1879.—Nemesio Longué.—El actuario, por mi compañero Marredan, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á Don Modesto Albacer, de unos 34 años de edad, soltero, agente, que ha vivido en esta Corte en la calle del Vicario Viejo, núm. 7, segundo, cuyas señas personales son: estatura alta, rubio, con barba corrida y recortada, ojos garzos, cara larga, color bueno, y viste traje de lanilla clara compuesto de pantalon, chaleco y americana de un mismo color y sombrero hongo negro; á D. Ramon Villarino, que parece ser vecino de esta Corte y cuyo domicilio se ignora, y á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren un reloj de oro, áncora, núm. 8.815, construido en Cádiz, de forma moderna y dimensiones pequeñas, con las tapas lisas y un escudito en el centro de una de ellas, y una sortija de oro, forma arito, sencilla, con cinco diamantes alrededor de él, los tres del centro mayores que los dos restantes, para que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por hurto de dichas alhajas y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1879.—El actuario, Venancio Perez,

Madrid.—Inclusa.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Feliciano Céspedes, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de hurto.

Madrid 14 de Agosto de 1879.—V.º B.º—Licenciado Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, dictada con esta fecha en el cumplimiento de un exhorto de la Capitanía general de la Habana, se cita y llama al Oficial primero que fué de Administracion militar D. Enrique Ruiz Moscardó, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra el Comisario de Guerra D. Salvador Garcia Casas por sospecha de fraude en la distribucion de víveres al Ejército en campaña en la isla de Cuba.

Madrid 16 de Agosto de 1879.—V.º B.º—Licenciado Rico.—El Escribano, Antonio Cid.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en causa criminal que me hallo instruyendo contra Angel Rodriguez Diaz por lesiones causadas con un carruaje, y por medio del presente edicto se cita y llama al lesionado Angel Fidalgo y Aguado, que habitó en la calle del Rosario, núm. 27, cuarto bajo, á Vicente Toribio Pozo y Juan González Andrade, que ambos habitaron en la calle del Bastero, núm. 16, bajo, para que dentro del término de seis días se presenten en la audiencia de dicho Juzgado á fin de practicar una diligencia de careo que está acordada; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Agosto de 1879.—Enrique Iñiguez.—Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio en causa criminal que se instruye por estafa contra Miguel Fernandez Garcia y Bernabé Hernandez del Pino, por el presente edicto se cita y llama á Juan Garcia de la Mata, soldado licenciado del Ejército, que perteneció al segundo batallon del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia del expresado Juzgado á prestar declaracion en dicha causa como perjudicado; y al propio tiempo se le ofrece la misma para que dentro del expresado término manifieste si quiere ó no mostrarse parte en esta causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Agosto de 1879.—Enrique Iñiguez.—Juan Joaquin Jimenez.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita de comparecencia en dicho Juzgado y Escribanía, sita en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, al sujeto que entregara á otro en la Puerta del Sol el día 2 del corriente mes una licencia absoluta, un abonaré y una libreta de ajustes de Ejército expedidas al parecer á favor del soldado del Ejército de Ultramar Fernando Perez Diaz.

Asimismo se cita de comparecencia á las personas que se enterasen de la entrega de los referidos documentos, señalándose á uno y otros el término de seis días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio.

Madrid 12 de Agosto de 1879.—V.º B.º—Galicia.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

Málaga.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fé que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa sobre estafa de 8.000 rs. á José Callejon Salinas, en la cual se encuentra la requisitoria del tenor siguiente:

«D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Juan Jimenez Lopez, alias Calixto, vecino de Darrica y residente en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se le sigue sobre estafa de 8.000 reales á José Callejon Salinas; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y demás dependientes de policia judicial que tengan noticia del paradero del referido, lo comparezcan en este Juzgado á los fines prevenidos.

Dado en Málaga á 5 de Agosto de 1879.

Lo inserto está conforme con su original en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, extendiendo el presente que firmo en Málaga á 6 de Agosto de 1879.—Teodoro Diaz de Quintana.

Marbella.

D. Carlos Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y empieza al procesado Enrique Cabezas Palma, natural de Granada, vecino que fué de Fuengirola, soltero y de 15 años de edad, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ser sometido á cierto reconocimiento; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

Dado en Marbella á 5 de Agosto de 1879.—Carlos A. Ossorio.—Por su mandado, Antonio Amores.

D. Carlos Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Dolores Galvez Marfil y á Adelina Lopez Galvez, ambas vecinas que dijeron ser de Fuengirola, casadas, aquella con José Lopez Sanchez y esta con José Ortega Maldonado, la primera de 45 años de edad y la última de 20, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de ampliar las declaraciones que tienen prestadas en la causa que contra José Padilla Peñuela y consortes se instruye sobre disparo de armas de fuego y lesiones; apercibidas de que en otro caso serán incurso en la multa de 25 pesetas cada una.

Dado en Marbella á 12 de Agosto de 1879.—Carlos A. Ossorio.—Por su mandado, Antonio Amores.

Montblanch.

D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente hago saber que D. Martin Regull y Güell, Registrador de la propiedad que fué de esta villa y su partido, solicitó que se anunciase en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia cada seis meses, durante tres años, haber cesado en el desempeño de su cargo, al objeto de retirar la fianza prestada; en su consecuencia, por este quinto edicto se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el expresado Registrador, para que dentro del referido plazo la presenten ante este Juzgado.

Dado en Montblanch á 1.º de Agosto de 1879.—Joaquin Amo.—Por disposicion de S. S., Carlos Alonso.

Moron.

D. Ramon María de Cotta y Barca, Juez municipal, y accionista de primera instancia del partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Mesa, alias el Talador, natural y vecino de Ronda, provincia de Málaga, de 40 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz gruesa, cara ancha, boca grande, barba regular, color moreno, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia de este Juzgado con objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial á que procedan á la busca y captura del Mesa; conduciéndolo en clase de detenido á mi disposicion á la cárcel de esta villa.

Dado en Moron á 12 de Agosto de 1879.—Ramon María de Cotta.—De orden de S. S., Alejandro Cotta,

Murcia.—Catedral.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Manuel Arroniz Basilisa, hijo de Julian y Juliana, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle del Porcel de la misma, casado, fundidor, de 42 años de edad, de estatura alta, ojos pardos grandes, que tuerce la vista, color moreno, barba poblada, para que comparezca en este Juzgado en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo y otros instruyo por la actuacion del que refrenda sobre fabricacion y falsificacion de moneda; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, agentes de Orden público, Guardia civil é individuos de policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y al ser habido, lo remitan incomunicado á estas cárceles á disposicion de este Juzgado, al que darán el oportuno conocimiento.

Murcia 16 de Agosto de 1879.—Miguel Lopez Molina.—Por su mandado, Abelardo Valero.

Navalmoral de la Mata.

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este edicto, en los peritódicos oficiales, á Estanislao Ramos Jimenez, natural y vecino de Puente del Arzobispo, de edad de 17 años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, y que segun manifestacion de su familia debe encontrarse segando en Castilla, para que comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia recaída en la causa seguida en su contra y otros por hurto de leña;

apercibido qua de no hacerlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Naval Moral de la Mata á 13 de Agosto de 1879.—Pedro Escobar.—Por su mandado, Domingo Gonzalez.

Olot.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguido Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa y partido de Olot.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Turro y Vidal, dado de baja del cuerpo de Mozos de la Escuadra, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 15 días, contaderos desde el de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierto careo en méritos de la causa criminal que se está instruyendo en este dicho Juzgado sobre robo en cuadrilla en el Santuario de la Virgen de la Salud, del término de San Félix de Pallarols, cometido al anochecer del día 17 de Enero del año próximo pasado; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Olot á 12 de Agosto de 1879.—Félix Arias.—Por su mandado, Manuel Maymó, Escribano.

Orotava.

D. Leandro Cortés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á Guillermo Bethencourt, que usa el apellido de Rodriguez, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado, por hallarse acordada su comparecencia en la causa criminal que contra el mismo se sigue por delito de amenazas de muerte; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Encargo al mismo tiempo á las Autoridades civiles y militares que en el caso de que sea habido dicho individuo, se sirvan detenerlo y remitirlo á este Juzgado con las seguridades convenientes, á cuyo efecto se hacen constar sus señas personales, que son: estatura regular, cara redonda, robusto, color claro, ojos grandes y pardos, nariz afilada, labios gruesos, barbilla piño y de 14 años de edad.

Dado en la villa de la Orotava á 4 de Agosto de 1879.—Leandro Cortés.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo.

Palencia.

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramona Alvarez Posada, de 30 años de edad, natural de Llanes, hija de José y de María, de estado viuda y sirvienta, á fin de que dentro del término de 15 días, desde la publicacion de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, al objeto de ampliar su indagatoria en la causa que se le sigue por robo de dos mantas en la posada de Mariano Díez, de esta ciudad; aperebida que de no comparecer por no haber sido hallada al tiempo de citarla para el objeto indicado se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policia judicial con el objeto de que procedan á la busca, captura y remision á mi disposicion con las seguridades debidas á la cárcel de este partido, de Ramona Alvarez Posada, que es de estatura regular, color bueno, algo morena, pelo castaño, ojos pardos, nariz pequeña y una verruga en la sobrebarba al lado izquierdo; viste al cuello pañuelo de percal, fondo blanco conenefa ancha y flores encarnadas en el mismo; abrigo de tartan á cuadros azules y morados, algo remendado; falda de percal oscura, con redondeles blancos y bastante cosida; delantal de percal á rayas menudas blancas y aplomadas con botones abiertos á lo largo, y ribeteado de trencilla negra; chaqueta blanca de algodón, y alpargatas bordadas con algodón blanco, va en compañía de una niña de 11 años que dice ser su hija, con el pelo recortado.

Dado en Palencia á 19 de Mayo de 1879.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S., Jerónimo Abad.

Pamplona.

Por la presente, de orden del Sr. Juez de primera instancia en cargo de esta capital y su partido, se cita á Melchor Carreras Mantecon, natural de Silvan, provincia de Leon, carabinero licenciado en 31 de Mayo del corriente año, procedente de la segunda compañía de la Comandancia de Guipúzcoa, para que en el término de 15 días se presente en la sala de audiencia de dicho Juzgado á oír una notificacion del auto definitivo dictado por la Sala de justicia de la Audiencia de este distrito con fecha 8 de Julio próximo pasado en unas diligencias sueltas instruidas contra el referido Carreras Mantecon por haber viajado sin billete en un tren de la línea del Norte, y para entregarle además la licencia absoluta y el pasaporte militar que se le ocuparon al ser detenido y están unidos á las expresadas diligencias; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que haya lugar, pues así lo ha acordado dicho Sr. Juez por su providencia de este día.

Pamplona 12 de Agosto de 1879.—El actuario, Justo Cayuela.

Pola de Laviana.

D. Sancho Valdés Miranda, Juez de primera instancia de Laviana.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Avelino Blanco y Biesca, casado, industrial, mayor de 30 años, natural y vecino

de la parroquia de Tiraña de este Concejo, por lesiones á Isidoro Martinez Zapico, en cuya causa tengo acordado que se constituya en prision provisional al procesado hasta que desaparezca la gravedad del lesionado y que se le reciba declaracion indagatoria; y no habiéndose podido capturarlo por la fuerza pública por haberse fugado de su domicilio, he dispuesto en providencia de esta fecha expedir la presente requisitoria, citándole y emplazándole, para que dentro de 10 días se presente en la cárcel de esta villa; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del procesado, y de las Autoridades y agentes de policia judicial, á quienes se encarga su captura y conduccion á disposicion de este Juzgado, expido la presente requisitoria.

Pola de Laviana 3 de Agosto de 1879.—Sancho Valdés.—Por mandado de S. S., José de la Torre.

Pola de Lena.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia del partido de la Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se está instruyendo causa criminal de oficio con motivo del vuelco de un coche llamado *La Castellana*, de la propiedad de D. Patricio Fuertes, ocurrido la tarde del 22 de Julio último en el lugar de la Veguellina, viniendo de Busdongo; y no habiendo sido posible averiguar los nombres ni vecindad de los 10 viajeros que conducia dicho coche, se les cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en la mencionada causa y á ser reconocidos por Facultativos, caso de haber sufrido lesiones con el referido vuelco; bajo apercibimiento que no lo verificando les parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 10 de Agosto de 1879.—Benigno Fraga.—Por mandado de S. S., Guillermo Blanco Villegas.

Quintanar de la Orden.

D. Francisco de Paula Fernet y Barcala, Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz de segunda clase de la civil de Beneficencia, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Pedro Pellicer y Rodriguez, natural de Tarifa, provincia de Cádiz, vecino que ha sido de Madrid, y últimamente de Toledo, Comisionado de apremio que fué contra el Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete, para que se presente en la sala-audiencia de este Tribunal dentro del término de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, á fin de practicar una diligencia acordada en causa pendiente en el mismo por delito de amenazas al mismo Pellicer.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y policia judicial procedan á la busca de dicho individuo, dando conocimiento á este Tribunal del punto en que residiere, caso de dar resultado las diligencias que al efecto se practiquen.

Dada en Quintanar de la Orden á 13 de Agosto de 1879.—Francisco de P. Fernet y Barcala.—Por mandado de S. S., Juan L. Guerrero.

Rivadavia.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. Manuel Fernandez Rivera, Juez de primera instancia del partido de Rivadavia.

Por virtud de la presente requisitoria y en la via y forma que mejor proceda llamo, cito y emplazo á José María Gil Rodriguez, soltero, labrador, de 18 años de edad, vecino que aparece ser de Villar de Rey, cuya actual residencia se ignora, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en el segundo piso de la Casa Consistorial de esta cabeza de partido, para proceder al reconocimiento de Juan Camero y Roque Perez en causa que contra ellos me hallo instruyendo sobre estafa de 90 rs. á Manuel Varela Rodriguez y otros, pues así lo tengo dispuesto en providencia de esta fecha.

Rivadavia 11 de Agosto de 1879.—Manuel F. Rivera.—Por mandado de S. S., Gumersindo Rodriguez.

Sacedon.

D. Manuel Camacho Gracian, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente se cita á tres ó cuatro hombres desconocidos, que en la noche del 10 de Julio próximo pasado prendieron fuego con una cerilla á un monton de mies de trigo de la propiedad y en la era de pen trillar de Félix Agreda, de esta vecindad, sita á la parte saliente de esta poblacion, para que en término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor de esta villa, núm. 4, á prestar declaracion en la causa que se instruye con motivo de dicho suceso; aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedon á 17 de Agosto de 1879.—Manuel Camacho Gracian.—Por mandado de S. S., el actuario, Carlos María García.

Salamanca.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la Cruz de segunda clase del Mérito militar, y Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por el presente se cita á Bernabé Albar Villa, de oficio cochero, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de la insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca

ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa criminal.

Salamanca 14 de Agosto de 1879.—Nicomedes de Urdangarin.—Por su mandado, Julian Pons.

San Cristóbal de la Laguna.

D. Manuel Brunetto y García, Juez de primera instancia del partido de San Cristobal de la Laguna.

Por la presente requisitoria y por la circunstancia 1.ª del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á José Guzman é Izquierdo, natural y vecino del pueblo de la Victoria, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en el sumario que se instruye contra él por el delito de hurto de cochinita; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; siendo las señas personales de dicho procesado, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca id., color trigueño, edad 35 años, estado casado y de oficio jornalero.

Y para que tenga lugar su insercion en la GACETA DE MADRID, libro la presente, que firmo en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife, provincia de Canarias, á 4 de Agosto de 1879.—Manuel Brunetto.—Por mandado de S. S., José Campos Perez.

Santa Cruz de Tenerife.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisca Martin Mendez, de 25 años de edad, de estatura regular, que es bien parecido; viste chaqueta y pantalon y no usa corbata, y natural del pueblo de Buenavista, en esta isla, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades que si fuere habido dicho individuo lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo he dispuesto en causa que contra el mismo se sigue por estafa.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 18 de Julio de 1879.—Publio Heredia.—De orden de S. S., Juan Cruz Bañero.

Santiago.

El Licenciado D. Camilo Pintos Troncoso, Juez del término municipal de esta ciudad, que funciona de primera instancia por ausencia del propietario.

Hace público que en el concurso necesario del comerciante de ultramarinos D. Quirino Almoína, no se impugnó dentro del término legal el acuerdo tomado en la Junta de exámen de créditos, y en su consecuencia se convoca otra de los acreedores cuyos créditos fueron reconocidos para su graduacion, la que ha de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Setiembre entrante, á las once de la mañana.

Santiago 12 de Agosto de 1879.—Camilo Pintos Troncoso.—El actuario, José Peon. —P

El Doctor D. Enrique Ferreiro Abente, Juez suplente de este término municipal, que funciona de primera instancia en este asunto, por ausencia del propietario é incompatibilidad del que regenta la jurisdiccion.

Hace público que en el concurso necesario de D. Domingo Rodriguez Yañez, cuya fincaibilidad representa hoy el Estado, se llamó á todos sus acreedores para que se presentasen con los títulos justificativos de sus créditos dentro de 20 días; y estando fenecidos, se les convoca á junta general para el nombramiento de Síndicos, la que ha de celebrarse en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de Setiembre entrante, á las once de su mañana; y advierte que sólo pueden concurrir á dicha junta los acreedores que hubiesen presentado dichos títulos ó que los produzcan en el acto.

Santiago 14 de Agosto de 1879.—Enrique Ferreiro Abente.—El actuario, José Peon. —P

Segovia.

D. Francisco Zumárraga Salazar de Gurendes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber que en la noche del día 9 del presente mes fueron robados en el molino titulado *Arijuela*, sito en el término del lugar de Santo Domingo de Piron, de este partido, al molinero Tiburecio Pascual las ropas y efectos de que se hará expresion, por tres hombres desconocidos, cuyas señas, únicas que han podido adquirirse, se explicarán á continuacion; y habiendo acordado por providencia de ayer en la causa que se instruye con tal motivo que se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado de indicadas ropas y efectos, y de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justificasen su legitima adquisicion, se anuncia por medio del presente exhortando á dicho objeto á todas las Autoridades de la Nacion y á los dependientes de la policia judicial.

Dada en Segovia á 14 de Agosto de 1879.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Gabriel Leonor Menendez.

Ropas y efectos robados.

Un pañuelo crespon color carmesí; dos id. de raso, uno encarnado y otro negro con pintas encarnadas; dos id. de estambre con rayas encarnadas y verdes; dos id. de seda antiguos, para el cuello; un chaleco de paño de color de pasa con botonadura de plata; un jubon de terciopelo con ocho botones de plata; un mandil de raso con cinta negra; dos cintas; un par de alforjas de cuadros, nuevas; dos hebillas, un santo Cristo y una cruz, todo de plata; como 18 libras de longaniza

medio pernil de tocino; una manta nueva, burgalesa, y una escopeta.

Señas de los hombres.

Uno alto, con pantalon y blusa de verano, gorra ó cachucha á la cabeza, calzado de alpargatas abiertas con calcetines blancos.

Otro delgado de cara, estatura corta, con pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro, faja negra y sombrero pequeño del mismo color, calzado de alpargatas blancas cerradas, con una manta negra ó capote al hombro, como los que usan en tierra de Madrid.

Las del tercero se ignoran y su traje, si bien al parecer consistía en una chaqueta de verano como rayada.

Sorbas.

D. Rafael García Agüero, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Montoya Zorroche, hijo de Manuel y Eusebia, natural y vecino de Nijar, ignorándose hoy su paradero, soltero, jornalero, de 22 años para que dentro del término de ocho días, siguientes á la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, para ser citado y emplazado de la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo por el delito de hurto.

Dada en Sorbas á 11 de Agosto de 1879.—Rafael García.—Por su mandato, Miguel García Fernandez.

Tarancon.

D. Luis Martínez Corcin, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tarancon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Hilario Estecha Fernandez, vecino de Colmenar de Oreja, para que en el término de 15 días, contados desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Cuenca y aquella comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que contra el mismo y otros se sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancon á 13 de Agosto de 1879.—Luis Martínez Corcin.—Por su mandato, Ramon del Campo.

Teruel.

D. Braulio Gomez Cordobés, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, y ejerciente la jurisdiccion de primera instancia por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Manuel Villanueva y Pastor, natural de Olba, vecino de Cedrillas, cuyas señas abajo se expresan, para que en término de 15 días se presente en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia en causa contra el mismo sobre hurto de un macho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus dependientes procedan á la busca y traslacion del Villanueva, si fuere habido, á disposicion de este mismo Juzgado.

Dada en Teruel á 9 de Agosto de 1879.—Braulio G. Cordobés.—De su orden, Francisco de R. Martín.

Señas del Villanueva.

Edad 29 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular afilada y algo prolongada, barba poblada y algo clara, boca pequeña y color sano.

Torrejilla de Cameros.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de varios efectos verificado el día 10 del actual en el barrio ó aldea de Montemediano y casa de Leona Saenz, vecina de dicho punto, distrito municipal de Nieva de Cameros, que se detallan á continuación; y ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dichos efectos, poniéndolos á mi disposicion, así como las personas en cuyo poder se hallaren, si no dieran razon satisfactoria de su adquisicion.

Dada en Torrejilla de Cameros á 12 de Agosto de 1879.—Pascual del Rio Laredo.—Por su mandato, Vicente S. Ibañez.

Efectos robados.

Cuatro duros próximamente.

Siete pañuelos de seda para cuello y cabeza.

Dos mantones de lana color azul y blanco con barretas de igual color.

Un chaleco de terciopelo á cuadros color violeta.

Cuatro ó cinco sábanas de hilo casero fuerte.

Cuatro ó seis libras de chorizos.

Torrelaguna.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente hago saber que me hallo instruyendo causa criminal en averiguacion de los autores del hurto de dos mulas y una mula á José Moreno Muñoz, y de un caballo á Santiago García Pascual, vecinos de Bustarviejo, cuya sustraccion se verificó la noche del 8 del corriente mes de unos prados de su propiedad en término de dicho pueblo, donde tenían pastando dichas caballerías, siendo sus señales las que á continuación se expresan.

En su virtud cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA

y Boletín oficial de esta provincia, á tres hombres y dos mulas que se sospecha sean chalanos ó gitanos, sin que puedan darse más pormenores y señas de ellos, que pasaron la expresada noche montados en tres caballerías mayores, llevando otra suelta detrás por el camino de la Lagunilla en direccion del término del pueblo de Guadalix, para que se presenten en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de los indicados gitanos, recogiendo y remitiendo tambien las caballerías hurtadas, si fueren habidas, y las personas en cuyo poder estuvieren si no acreditan su legítima adquisicion.

Dada en Torrelaguna á 14 de Agosto de 1879.—Francisco García Cuevas.—Por mandato de S. S., Luis Fernandez y Almazan.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una mula cerrada, bastante vieja, pelo colorado, herrada de las manos y estezado el cuello del ubio.

Otra pelo negro, de siete cuartas de alzada, sin esquilar, herrada de las manos y con el pesenezo rozado del yugo.

Una mula de dos años, de seis cuartas y media de alzada, pelirata, con una raya negra por todo el lomo y otra en la cruz de las manos, y unos pelos blancos por delante.

Un caballo, pelo negro, de 14 años, rencayo, con una nube en un ojo, de seis cuartas de alzada, rozado de ambas rodillas, otro poquito rozado por cima de la nariz, otra rozadura de los riñones, y otra producida por un palo en la llana izquierda; recién herrado de las patas.

Tortosa.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) Don Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado por ante la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal sobre insultos á las Autoridades contra Ramon Gil Llobet, cesante de Maestro de escuela, casado, de 47 años de edad, vecino de Perelló.

Y como tenga acordado recibirle declaracion de inquirir, no pudiéndolo efectuar por ignorar su paradero, he dispuesto publicar su llamamiento para que en el término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle la declaracion pendiente; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tortosa á 16 de Agosto de 1879.—Carlos Morell y Gomez.—Por autorizacion de S. S., Enrique L. Sanchez.

Valencia.—Mar.

D. Juan Antonio Oliver y Andrés, Juez municipal, encargado del Juzgado del distrito del Mar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rafael Rosas y Castañer, casado, mayor de edad, vecino de Gaibiel, para que dentro de 10 días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia para declarar en causa sobre falsificacion.

Dado en Valencia á 16 de Agosto de 1879.—Juan Antonio Oliver.—Visente Torrosa.

Valladolid.—Audiencia.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Don Manuel Sanchez García, vecino de Madrid, Profesor de primera y segunda enseñanza, domiciliado calle de Maldonadas, número 9, y con posterioridad costanilla de Santiago, núm. 3, cuarto segundo, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel pública de este partido; apercibido que de no realizarlo se le tendrá por rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así bien, encargo á los agentes de policía, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad procedan á la busca, captura y conduccion de dicho sujeto á la cárcel pública de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en causa criminal que me hallo instruyendo contra D. Manuel Jimeno y Ortega, por suponerle autor de falsificacion de documentos académicos.

Dada en Valladolid á 18 de Agosto de 1879.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandato, Anastasio H. Almaraz.

Valls.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valls.

Por esta requisitoria y término de 30 días, contados desde el de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, periódicos de esta localidad y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Jaime Sanahuja y Queralt, vecino de Vilarrodona y casado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca, declarado como está procesado en causa criminal que instruyo sobre robo de varios trozos de cañería de alambre de propiedad de su hermano D. Antonio, á rendir la correspondiente indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos que componen la policía judicial y á cualquiera persona procedan á la busca, captura y conduccion en clase de detenido y

á disposicion de este Juzgado del propio Jaime Sanahuja y Queralt.

Dada en Valls á 11 de Agosto de 1879.—Nicanor Anton Garran.—Por mandato de S. S., Francisco S. Oller.

Valverde del Camino.

D. Felipe Amatriain y Parra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gutierrez Sanchez, vecino de Sevilla, vendedor ambulante, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde aquel en que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de llevar á efecto la práctica de una diligencia judicial en la causa que en el mismo se sigue contra Sebastian Bermejo Dominguez por robo de dinero y varios efectos al citado Gutierrez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 19 de Agosto de 1879.—Felipe Amatriain.—Por mandato de S. S., José Arroyo.

Velez-Málaga.

D. Francisco Martinez y Daban, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pacheco Gordo, alias Pescado frito, vecino de Benacozarra, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial para que procedan á la detencion de dicho procesado, y dispongan su conduccion á la cárcel de este partido.

Dada en Velez-Málaga á 12 de Agosto de 1879.—Francisco Martinez y Daban.—Por mandato de S. S., Juan de Pascual.

Velez-Rubio.

D. José Criado Baca, Juez de primera instancia por oposicion de Velez-Rubio y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Francisco García Granero, natural y vecino del Taberno, de 18 años, jornalero, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á ser notificado del auto por el cual se eleva al estado de plenario la causa que contra el mismo y consortes se instruye sobre lesiones á Vicente Pallarés Trabalon; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Velez-Rubio á 12 de Agosto de 1879.—Licenciado José Criado Baca.—Por su mandato, Mariano Guirao Jaen.

Villacarriedo.

D. Modesto Zamora Lapuente, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Suarez Cuesta, natural de Tarros, domiciliado en Villasevil, soltero, labrador, de 18 años de edad, hijo de Pedro y Teresa, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito con el fin de notificarle una providencia recaída en causa que contra el mismo se sigue sobre corta de árboles en el monte de Rasillo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Villacarriedo á 16 de Agosto de 1879.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandato de S. S., Trifon Heredia.

Villajoyosa.

D. Federico Stern y Enebra, Juez de primera instancia de Villajoyosa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su fijacion en la GACETA DE MADRID, á Ramon García Perez, cuyas señas son las siguientes: estatura alta, delgado, buena cara, rubio, cerrado de barba pero afeitado, ojos grises, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem; vistiendo blusa corta, pantalon largo y sombrero ancho negro, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por homicidio de Joaquin Orquin Martinez, vecino de Benidorm; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar como comprendido en el núm. 1.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

En su consecuencia se encarga á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y le remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Villajoyosa á 9 de Agosto de 1879.—Federico Stern.—Por su mandato, Vicente Galiana.

Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Josefa Arroyo de la Tapia y su hija Valentina Pardo Arroyo, vecinas y residente en el pueblo de Loma, que como á mediados del mes de Junio último salieron de su casa, ignorando el rumbo que tomaron, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el en que tenga lugar este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerlas saber nuevamente nombra defen-

sores que las representen en la causa que se les sigue por des-
corte de colmenas; prevenidas que de no hacerlo las parará
el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 11 de Agosto de 1879.—Clemente Inés
de la Torre.—Por orden de S. S., Manuel Rasines.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de
esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos hombres
jóvenes, vestidos el uno de negro y pantalones remontados de
paño y camisa de pintas, y el otro con un elástico de punto
morado, y ambos con zapatos y boinas azules, para que en
término de 10 días comparezcan en este Juzgado á responder
de los cargos que les resultan en causa que instruyendo me
hallo por robo y lesiones en la cabaña de Juana de Aja, vecina
de Espinosa de los Monteros, verificado por éstos armados de
fusiles en la noche del 2 de Junio último, cuyos 10 días em-
pezarán á correr desde el día que tenga lugar la insercion
del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE
MADRID.

Dado en Villarcayo á 11 de Agosto de 1879.—Clemente
Inés de la Torre.—Por mandado de S. S., Manuel Rasinez.

Vinaroz.

D. Mariano Cabeza Maestro, Juez de primera instancia de
Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Esteller
de Bautista, Manuel Plá y Cifré y á la viuda de Agustín San-
cho, de quienes se ignora el paradero, para que dentro de
término de nueve días, y bajo apercibimiento de lo que haya
lugar, comparezcan ante este Juzgado á declarar en la causa
criminal que pende en el mismo contra D. Francisco Sales
Gabaldá sobre falsedad.

Dado en Vinaroz á 12 de Agosto de 1879.—Mariano Cabe-
za.—Por mandado de S. S., Luis Rosc.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Agosto de 1879.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid
sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios
puntos de la Península el día 31 de Agosto de 1879.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERA-tura en grados con-
sistales, DIREC-cion del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Por los partes recibidos, ayer llovió en Palencia y Soria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mata-
ceros públicos; Intervencion del Mercado de granos y Visita general

de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de con-
sumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1275 á 1387 pesetas la arroba, y á 155 el kiló-
gramo.
Idem de certero, á 054 pesetas la libra, y á 138 el kilogramo.
Vocino añejo, de 1350 á 1950 pesetas la arroba; de 084 á 097 la
libra, y de 182 á 199 el kilogramo.
Jamón, de 25 á 29 pesetas la arroba, de 122 á 175 la libra, y
de 267 á 320 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 041 á 047, y de 057 á 062 pesetas el kiló-
gramo.
Garbanzos, de 7 á 750 pesetas la arroba; de 029 á 074 la libra,
y de 062 á 154 el kilogramo.
Judías, de 5 á 850 pesetas la arroba; de 025 á 027 la libra,
y de 054 á 080 el kilogramo.
Arroz, de 7 á 9 pesetas la arroba; de 030 á 027 la libra, y de 035
á 030 el kilogramo.
Lentejas, de 6 á 7 pesetas la arroba; de 025 á 029 la libra, y
de 054 á 053 el kilogramo.
Carbon vegetal, de 150 á 075 pesetas la arroba, y á 035 el kiló-
gramo.
Idem mineral, de 1 á 142 pesetas la arroba, y á 040 el kilogramo.
Cok, de 081 á 087 pesetas la arroba, y á 009 el kilogramo.
Jabón, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 050 á 080 la libra, y
de 108 á 133 el kilogramo.
Patatas, de 237 á 250 pesetas la arroba, y de 044 á 047 la libra.
Aceite, de 17 á 1750 pesetas la arroba; de 053 á 060 la libra,
y de 130 á 1430 el decálitro.
Vino, de 050 á 10 pesetas la arroba; de 022 á 027 el cuartillo, y
de 435 á 698 el decálitro.
Petróleo, de 700 á 320 pesetas el decálitro.
Trigo, precio medio, á 1737 pesetas la fanega, y á 3443 el decá-
litro.
Cebada, precio medio, á 780 pesetas la fanega, y á 4411 el decá-
litro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 170.—Car-
neros, 498.—Machos cabrios, 18.—Femeras, 65.—Ovejas, 304.—T-
tal, 1.055.

En peso en libras... 86968.—Idem en kilogramos... 39376.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos
y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta
capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 31 de Agosto de 1879.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se han repartido últimamente: el núm. 84
de La Naturaleza, revista de ciencias y de su aplicacion á
las artes y á la industria, ilustrada con excelentes graba-
dos; el número correspondiente al mes de Agosto del Boletín
de la Librería que edita el Sr. D. Mariano Murillo, al
que acompañan los índices del tomo anterior; el núm. 24,
año segundo, de La Ilustracion Venetoria, ilustrado con
bellas láminas; el 276 de la Revista de España, con escri-
tos de la Sra. Pardo Bazan y Sres. Giner, Fernandez
Cuesta, Llana, Valdés, Arias de Miranda, Calvo y Redon-
do; el 288 de la Revista Europea, que contiene trabajos de
Gueroult, Seebohn y Goethe y de los Sres. Ranera y Pala-
cio Valdés, y el núm. 4, tomo XII, de la Gaceta agrícola del
Ministerio de Fomento, tan notable por sus escritos profesio-
nales.

Hemos recibido el nuevo Reglamento que para el régi-
men del Real Colegio del Escorial ha dictado la Intenden-
cia de la Real Casa, secundando la iniciativa de S. M. el
Rey, que ha fundado y sostiene aquel establecimiento de
enseñanza, en cuya trasformacion y mejora acaba de in-
vertir cuantiosas sumas con objeto de ponerle á la altura
de los más acreditados de Europa, pocos de los cuales
podrán competir con aquel ya desde el próximo curso.

Para conseguir tales fines se le ha trasladado á otro
local del célebre Monasterio, donde las instalaciones se han
podido hacer con tanta amplitud como magnificencia: se
he hecho venir de Inglaterra, Alemania y Francia un esco-
gidísimo y por todos conceptos notable material de ense-
ñanza, y se han enriquecido extraordinariamente los ga-
binetes de física, química é historia natural.

Las aulas, salones de estudio, clases de ejercicios, sala
de actos académicos, capilla, etc., todo se ha instalado de
un modo que nada deja que desear. Los dormitorios son
espaciosísimos, bien ventilados y servidos con el mayor
esmero, observándose tanto en ellos como en los comedo-
res y enfermería la más exquisita pulcritud: se han cons-
truido excelentes baños, preparado con lujo los salones
de visita, y en fin, impreso en todos los locales desti-
nados á los alumnos el sello de la comodidad, la am-
plitud y la higiene, que tan necesarias son en esta clase
de establecimientos; no siendo fácil formarse una idea si que-
ra aproximada de todo sin verlo y examinarlo detenida-
mente.

La enseñanza se dará por diez y ocho profesores con sus
correspondientes títulos académicos y [los convenientes
Auxiliares.

Para la inmediata direccion y vigilancia de los cole-
giales hay un Padre espiritual y varios Inspectores, estan-
do todos bajo la alta inspeccion del Director, que es el jó-
ven é ilustrado sacerdote Doctor Hospital.

Las asignaturas que desde el próximo curso se enseña-
rán en este Colegio son: instruccion primaria superior, se-

gunda enseñanza completa hasta el grado de Bachiller;
preparacion para las carreras de Ingenieros civiles y mili-
tares y demás especiales facultativas; ampliacion de los
estudios de ciencias físico-naturales y matemáticas; idio-
mas francés, inglés, alemán é italiano; dibujo; música;
equitacion; esgrima; gimnasia; religion y moral, y urba-
nidad; todo con gran extension.

Por lo que hace á la educacion moral y social propia-
mente dichas, bastanos copiar lo que sobre ese extremo
consigna el preámbulo del nuevo Reglamento del Colegio:

En él, dice, juntamente con la instruccion científica,
y de adorno se da á los colegiales una severa educacion re-
ligiosa; procurándose así formar su corazon á la vez que su
inteligencia, para que del establecimiento salgan en dis-
posicion de ser un día útiles á la patria, á la sociedad y á
la familia, tan necesitadas no sólo de hombres instruidos
sino tambien de caracteres levantados y vigorosos.

Para lograr tan interesantes fines los medios que se
ponen y pondrán siempre en accion son: ejercer sobre los
alumnos una vigilancia dulce y paternal para que aprendan
á ser dignos y respetuosos por conviccion y educa-
cion, no por el temor ni la violencia; excitar en ellos una
saludable emulacion por medio del premio al mérito ver-
dadero; arraigar en sus jóvenes corazones la fé religiosa y
el amor al cumplimiento de todos los deberes que consti-
tuyen la mision del hombre, y por último, despertar en su
alma sentimientos nobles y generosos, pensamientos le-
vantados, ideas de rectitud inquebrantable y de austerá
moral, esforzándose por todos estos medios y otros análo-
gos en prevenir las faltas para no tener que corregirlas.

Estas son las bases de todo el régimen reglamentario y
de la educacion que los jóvenes reciben en el estableci-
miento de que nos ocupamos, y que unidas á sus incom-
parables elementos materiales le ponen á la altura de los
más renombrados de Inglaterra y Alemania, por lo cual no
dudamos que será pronto el centro donde se reunirán los
hijos de todas las principales familias españolas que de-
sean proporcionarles una educacion tan sólida como bri-
llante.

En el Colegio hay tambien un buen número de plazas
de gracia que costea S. M. para huérfanos de servidores de
la Casa Real ó del Estado que lo merezcan por sus ante-
cedentes y por su aplicacion al estudio.

Tenemos verdadero placer en consignar todas estas cir-
cunstancias, que revelan la importancia que el Real Colegio
del Escorial ha adquirido en breve tiempo.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la
semana.—Altura barométrica máxima, 711,23; míni-
ma, 704,74; temperatura máxima, 39,3; mínima, 13,3.—
Vientos dominantes, N. O., S. O., S. y N. E.

Los estados febriles gástrico-catatrales han predomi-
nado de una manera marcada, señalándose en unos casos los
fenómenos febriles y en otros los locales con mayor inten-
sidad; las anginas tonsilares y las faringo-laringitis catar-
rales tambien han sido frecuentes, así como los estados ir-
ritativos de la mucosa duodenal y de la última porcion
del colon. Los estados fluxionarios complejos, hemorro-
idales, las congestiones bronquiales y las hemorragias de
esta mucosa y de la nasal han aumentado en número. Los
sudores abundantes y las hipererimias intestinales sinto-
máticas de los estados consuntivos pulmonales han apre-
surado su curso de un modo más marcado que en épocas
anteriores. (Siglo médico.)

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE
1879.—Se halla de venta en la Imprenta Nacio-
nal, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los pre-
cios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda id., Tercera id.

SANTOS DEL DIA.

San Gil, Abad; Santa Verona, virgen, y Santos Vicente y Leó,
mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Sebastian.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Com-
pañía Arderius.—A las ocho y media.—La Fiesta de Marte (bai-
le).—Mrs. Avolo y Avolina.—Mr. Kennette.—Mr. Chirgwin.—
Mr. Nestor y Venca.—Joeó ó el orangutan.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—
La Gran Duquesa de Gerolstein.—Intermedios por la banda de
ingenieros dirigida por el Sr. Maimó.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Granda y
variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que
tomarán parte los principales artistas de la compañía.